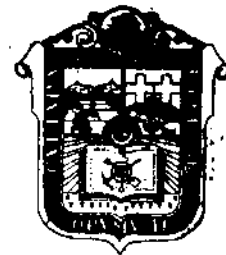




PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE MEXICO



GACETA DEL GOBIERNO

CORRESPONDENCIA DE SEGUNDA CLASE.—REGISTRO DGC—NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Tomo CXLVI

Toluca de Lerdo, Méx., jueves 22 de diciembre de 1988

Número 119

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

México, D. F., a 17 de agosto de 1988

CUERPO CONSULTIVO AGRARIO.

P R E S E N T E:

VISTO para su estudio y resolución el escrito presentado por el C. AURELIO MORALES, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 10 de octubre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de México, el 14 de noviembre de 1986, con base en los siguientes:

ANTECEDENTES

El C. AURELIO MORALES, presentó su escrito el 13 de diciembre de 1986, promoviendo el recurso de inconformidad en los términos del artículo 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta del 10. de octubre de 1986, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 14 de noviembre de 1986, el recurrente manifiesta lo que a continuación se transcribe:

“.....Que soy inconforme con la resolución publicada el 14 de noviembre del año en curso en la Gaceta del Gobierno de la resolución, únicamente en cuanto a la privación de mis derechos agrarios que aparece en el resolu-

tivo primero con el número 25 de la lista. En términos del artículo 432 de la Ley Federal de la Reforma Agraria vengo a exponer la inconformidad que me causa los siguientes: AGRAVIOS. Se me priva de mis derechos y con ellos se me privaría en forma próxima de la posesión que tengo de la parcela ejidal amparada con el certificado de derechos agrarios número 652128 del 10 de agosto de 1944. Apoyándose la autoridad responsable de esta privación en el artículo 85 fracción I de la Ley Federal de la Reforma Agraria, habiendo una inexacta aplicación de esta disposición ya que en mi calidad de ejidatario a la fecha estoy en posesión de la unidad parcelaria que se me dotó, no obstante que año con año la he venido cultivando y soy vecino del poblado de Coatepec, donde además soy conocido de todo el vecindario cuando se dice que he dejado de trabajar personalmente. Es mentira que no la trabajo, no hay razón para que se prive de mis derechos agrarios; quien se adjudica la misma tierra el C. José Clemente Malaquías, sin que sea él poseedor de mi tierra violándose el artículo 86 de la ley en consulta, se dice que la parcela debe adjudicarse a quien legalmente aparezca como heredero, del certificado de derechos agrarios. No obstante la claridad que hay en la ley se adjudica a persona distinta a mi parcela y que el Sr. José Clemente no

SUMARIO:

SECCION SEGUNDA

PODER EJECUTIVO FEDERAL

RESOLUCION pronunciada por el Cuerpo Consultivo Agrario en el expediente relativo al recurso de inconformidad interpuesto por el C. AURELIO MORALES, del poblado de Coatepec, municipio de Tlatlaya, Méx.

AVISOS JUDICIALES: 5115, y 5116.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 5114, 5113, 5111, 5121, 5120, 5119, 5118, y 5117.

(Viene de la primera página)

es mi heredero, se me priva de mis derechos agrarios, según consta en el párrafo primero con el número 25 de la lista del resolutivo, lo que también causa agravio al desconocerse el derecho de haber designado a otro sucesor. Lo anterior seguramente porque no se practicó el usufructo parcelario conforme a la Ley Agraria, en vigor, ya que de haberse hecho se hubiera certificado mi presencia en el poblado, también que he cultivado la tierra ininterrumpidamente en el poblado. Cuando la resolución cancela mi certificado como consta en el párrafo primero con el número 25 de lista. Causa agravio por la inexacta aplicación de la ley al caso aparece como adjudicatario el señor José Clemente, sin que sea heredero sin que tenga algún lazo que ligue conmigo, sin que la autoridad responsable del decreto haya considerado que soy persona distinta, que el nuevo adjudicatario a la fecha no ha cultivado la parcela porque la posesión la tengo yo y tengo los recibos de los pagos al ejido; sobre cosecha de temporal y compruebo mi posesión con la constancia posesora del consejo de vigilancia. Solicito se le dé a esta inconformidad para el caso que se considere el curso procedente, se ordene la investigación que el inmueble o se certifique me encuentro en posesión de la misma. Por todo lo anterior pido resolver el decreto en lo que se refiere únicamente a la privación de derechos agrarios de lo contrario se consumaría un despojo de mis derechos sin haber sido oído ni vencido en juicio, porque el nuevo ejidatario que pedirá la posesión que desde luego no tiene a la fecha....." y anexando dos pruebas documentales.

Con los elementos anteriores y analizado el expediente original No. 25/975-2 de la Comisión Agraria Mixta que causa el presente recurso, se llega a la siguiente:

CONSIDERACION.

UNICA. Toda vez que el recurso de inconformidad promovido por el recurrente es en contra de la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 1o. de octubre de 1986, publicada en la Gaceta Oficial del Gobierno del Estado el 14 de noviembre de 1986, del poblado de "Coatepec", municipio de Tlatlaya, del Estado de México, dicho recurso fue interpuesto en tiempo y forma, por lo que se admitió y se pasó al examen de las pruebas documentales que exhibió el recurrente en su escrito inicial, constancia que extiende el Consejo de Vigilancia del ejido de "Coatepec", misma que al examinarse ésta se encuentra visiblemente alterada en su contenido y únicamente aparece una firma del secretario del Consejo de Vigilancia, por lo cual no se ajusta a los términos del artículo 49 de la Ley Federal de Reforma Agraria, por tal motivo esta probanza carece de validez para acreditar los hechos que en ella se contienen; en cuanto a la constancia del Delegado municipal, ésta únicamente acredita que el recurrente es vecino de "Coatepec", sin que en ningún momento desvirtúa la causal de privación en que se fundó la resolución de la Comisión Agraria Mixta, además de estar visiblemente alterado este documento, el cual carece de validez para acreditar los hechos que en él se consignan, motivo por el cual, queda firme en todos sus efectos y consecuencias jurídicas la resolución impugnada en cuanto a este caso se refiere, declarándose desierto el recurso interpuesto en razón de que el recurrente no desvirtúa los fundamentos de la resolución recurrida.

Por lo expuesto y fundado y con el apoyo además del contenido del artículo 16 fracción V, en relación con el 432 de la Ley Federal de Reforma Agraria, el suscrito se permite someter a la consideración de este H. Cuerpo Consultivo Agrario, la siguiente:

RESOLUCION

PRIMERO. Se declara desierto el recurso de inconformidad promovida por el C. AURELIO MORALES, atento a lo expuesto en la Consideración UNICA.

SEGUNDO. Se confirma la resolución de la Comisión Agraria Mixta de fecha 1o. de octubre de 1986, del poblado de "Coatepec", municipio de Tlatlaya, Estado de México, de privación de derechos agrarios individuales y nuevas adjudicaciones de unidades de dotación.

TERCERO. Notifíquese al recurrente C. AURELIO MORALES, al C. JUAN MORALES LOPEZ, nuevo adjudicatario, al Consejo de Vigilancia y al Comisariado Ejidal del poblado de Coatepec, municipio de Tlatlaya, Estado de México.

CUARTO. Publíquese.

ATENTAMENTE.

EL CONSEJERO AGRARIO.

Lic. Antonio Tiro Sánchez.
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXPEDIENTE NUMERO 901/88.
PRIMERA SECRETARIA.

ELPIDIO PINEDA GARCES promueve ante el Juzgado Civil y bajo el número de expediente que al rubro se indica, relativo a las presentes diligencias de información ad perpetuam, respecto del terreno denominado "Coyuya", el cual se encuentra ubicado en el barrio de Puxtla, San Juan Teotihuacan, de la carretera libre a Pirámides s/n., el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: mide 8.10 m y linda con carretera federal Teotihuacan; al sur: mide 11.00 m linda con la señora Esperanza Lozano de Montaña; al oriente: mide 9.15 m linda con señora Nicolasa Esperanza Lozano Montaña; y al poniente: mide 9.4 m linda con señor Manuel Rodríguez, teniendo una superficie total de 86.92 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días, publíquense los edictos en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México. Expedidos en la ciudad de Texcoco, Edo. de México, a los cinco días del mes de julio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—El C. Primer Secretario de Acdos., P.D. María López Gordillo.—Rúbrica.

5115.—22 Dic., 5 y 19 Enero.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

DISTRITO DE TEXCOCO

EDICTO

EXP. NUM. 902/88.

RODOLFO GUERRERO SANCHEZ promueve diligencias de información ad perpetuam, respecto de un terreno denominado Mexquitlán, ubicado en Tepexpan, municipio de Acolman, Estado de México, y que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.00 m con Rafael Guerrero Martínez; al sur: 15.00 m con Hermenegildo Aguirre; al oriente: 43.70 m con Rubén Guerrero Martínez; y al poniente: 43.70 m con Rafael Guerrero Martínez; con una superficie aproximada de 655.05 m2.

Para su publicación por tres veces consecutivas de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en cualquier otro periódico que se editan en la ciudad de Toluca, México, se expide en Texcoco, Estado de México, a los veintinueve días del mes de junio de mil novecientos ochenta y ocho.—Doy fe.—La C. Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Yolanda Moreno Rodríguez.—Rúbrica.

5116.—22, 27 y 30 Dic.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES:

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD

DISTRITO DE SULTEPEC

EDICTOS

Exp. 63/986, JORGE VENCES GARCIA promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la delegación de El Paraje, municipio de Amatepec, distrito de Sultepec, mide y linda: norte: 650.00 m con Joel Vences García; sur: 680.00 m con Gonzalo Vences García; oriente: 160.00 m con carretera; poniente: 150.00 m con Joaquín García Pedraza; superficie aproximada: 10-30-75 Has.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5114.—22, 27 y 30 Dic.

Exp. 173/988, JESUS JAIMES DIAZ promueve inmatriculación administrativa, sobre un inmueble denominado Cerro del León, ubicado en San Marcos, del municipio de Amatepec, del distrito de Sultepec, México, el cual mide y linda: norte: 1,630.00 m con terrenos del Pueblo Nuevo; sur: 700.00 m con Justa Albarrán antes, ahora con Jesús Jaimes; oriente: 800.00 m con Justa Albarrán antes, ahora con Armando Benítez; poniente: 759.00 m con Francisco Albarrán antes, ahora con Jesús Jaimes; superficie aproximada: 61-00-00 Hs.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Sultepec, Méx., a 16 de diciembre de 1988.—El C. Registrador, Lic. Armando López Cruz.—Rúbrica.

5114.—22, 27 y 30 Dic.

CONDOMINIOS SELECTOS, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

Por acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de fecha 31 de octubre de mil novecientos ochenta y ocho, en la cual se acordó la liquidación de la sociedad denominada "CONDOMINIOS SELECTOS", S.A., por lo que de aquí en adelante la razón social será "CONDOMINIOS SELECTOS", S.A. EN LIQUIDACION.

Esta publicación se hace para cumplir con lo preceptuado en el artículo 247, fracción segunda de la Ley General de Sociedades Mercantiles.

José A. Mancilla del Moral, Liquidador.—Rúbrica.

5113.—22 Dic., 5 y 19 Enero.

CONDOMINIOS SELECTOS, S.A.

NAUCALPAN, MEX.

BALANCE DE LIQUIDACION AL 31 DE OCTUBRE DE 1988

CIRCULANTE		ACTIVO	
Caja	2,553,534		
Documentos por cobrar	484,000,000		486,553,534
			486,553,534
CAPITAL			
Capital social	1,500,000		
Resultado de ejercicios anteriores	418,283,836		
Utilidad del ejercicio	66,769,698		486,553,534
			486,533,534

José A. Mancilla del Moral, Liquidador.—Rúbrica.

5112.—22 Dic., 5 y 19 Enero.

NOTARIA PUBLICA NUM. 2

TOLUCA, MEX.

AVISO NOTARIAL

Licenciado GABRIEL ESCOBAR Y EZETA, Notario Público Número 2 del Distrito de Toluca, México, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 1,023 del Código de Procedimientos Civiles del Estado de México, HAGO CONSTAR:

Por escritura pública número 25303 volumen DCLXXXIX de 9 de diciembre de 1988, se radicó en esta Notaría la sucesión testamentaria de la señora ISaura ORTEGA SILVA VIUDA DE CALDERON.

Los herederos Q.F.B. YOLANDA ISaura CALDERON ORTEGA DE MARTINEZ y FRANCISCO AGUSTIN CALDERON ORTEGA, aceptaron la herencia y la primera el cargo de albacea manifestando que va a formular el inventario y avalúo de los bienes que constituyen la herencia.

Para su publicación dos veces de siete en siete días.—Toluca, Méx., a 19 de diciembre de 1988.—Lic. Gabriel Escobar y Ezeta.—Rúbrica.

5111.—22 Dic. y 2 Enero.



SIOSA

SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. de C.V.

El que suscribe, MANUEL AVILA OÑATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

"A C U E R D O S : a).- Se decreta la fusión de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).- Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).- Para el pago de las deudas a cargo de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).- Publíquese este acuerdo, junto con el Balance Especial de SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., con que se ha dado cuenta en esta Asamblea, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S. A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988
(MILES DE PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Caja y Bancos	\$ (176,768)	Proveedores	\$ 1'754,663
Inversiones en Acc.	11	Acreedores Diversos	32,383
Clientes	518,666	Documentos por Pagar	148,250
Rva.P/Ctas.Incobrables	(10,878)	Impuestos por Pagar	4,328
Documentos por Cobrar	31,000	Anticipos de Clientes	66,409
Documentos Descontados	(31,000)		-----
Otras Cuentas por Cobrar	16,168		2'006,033
Inventarios	1'109,138		-----
Rva.P/Inven.Obsoletos	(610)		

	1'455,727		

FIJO:		CAPITAL CONTABLE:	
Maquinaria y Equipo	226,324	Capital Social	640,860
Depreciación Acumulada	(81,202)		
Mobiliario y Equipo	36,863		
Depreciación Acumulada	(24,789)		
HORMONA No. 9			576-4044
53500 Naucalpan, Edo. de México			Tels. 358-5178
			576-4020



SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. de C.V.

SIOSA

Equipo de Transporte	88,183	Reserva Legal	1,154
Depreciación Acumulada	(5,253)	Resultado de Ejercs.Ant.	(320,844)
Otros Activos Fijos Netos	14,191	Resultados del Ejercicio	799,917
Otras Ctas.por Cobrar	553,050	Déficit por Reexpresión	(793,720)
	<u>807,367</u>		<u>327,367</u>

DIFERIDO:

Gastos de Inst.	2,011
Amortización Acumulada	(498)
Otros Pagos Anticipados	1,853
I.V.A. a Favor	66,940
	<u>70,306</u>

SUMA EL ACTIVO \$2'333,400

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 2'333,400

ING. MANUEL AVILA ONATE
PRESIDENTE

C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE
CONTADOR

Previo permiso otorgado por la H.Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en Escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla, Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

Naucalpan de Juárez Estado de México, Diciembre 17 de 1988.

MANUEL AVILA ONATE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION



DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. DE C. V.

El que suscribe, JAVIER GONZALO DEL REAL OÑATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

"A C U E R D O S : a).- Se decreta la fusión de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).- Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).- Para el pago de las deudas a cargo de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).- Publíquese este acuerdo, junto con el Balance Especial de DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V., con que se ha dado cuenta en esta Asamblea, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. de C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (MILES DE PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Caja y Bancos	\$ 371	Proveedores	\$ (721)
Inversiones en Acc.	451	Acreedores Diversos	14,259
Clientes	22,617	Documentos por Pagar	123,750
Rva.P/Ctas.Incobrables	(635)	Impuestos por Pagar	1,163
Documentos por Cobrar	49,000	Otras Reservas	91,614
Documentos Descontados	(49,000)	Anticipo de Clientes	825
Inventarios	45,137		-----
	-----		230,890
	67,941		-----

FIJO:		A LARGO PLAZO:	
Maquinaria y Equipo	4'489,550	Otras Cuentas por Pagar	898,550
Depreciación Acumulada	(1'293,883)		-----
Mobiliario y Equipo	162,254		
		CAPITAL CONTABLE:	



DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. DE C. V.

Depreciación Acumulada	(121,011)	Capital Social	449,763
Equipo de Comunicación	382	Reserva Legal	62,929
Depreciación Acumulada	(134)	Resultados del Ejerc. Ant.	(59,149)
Equipo de Transporte	58,363	Resultados del Ejercicio	(27,941)
Depreciación Acumulada	(44,110)	Superávit por Reexpresión	1'857,015
Otros Activos Fijos Net.	8,440		
	-----		-----
	3'259,851		2'282,617
	-----		-----

DIFERIDO:

Gastos de Inst.	4,304
Amortización Acumulada	(1,022)
Impuestos Anticipados	8,389
Otros Pagos Anticip.	11,452
I.V.A. a Favor	60,743
Depósitos en Garantía	399

	84,265

SUMA EL ACTIVO \$ 3'412,057

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 3'412,057

ING. JAVIER G. DEL REAL ONATE
PRESIDENTE

C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE
CONTADOR.

Previo permiso otorgado por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla, Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

Naucalpan de Juárez Estado de México, Diciembre 17 de 1988.

ING. JAVIER G. DEL REAL ONATE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

5118.—22 Dic.



Proveedora Nacional Artística, S.A. de C.V.

PRONASA

El que suscribe, GERARDO AVILA OÑATE, Administrador Unico de la Sociedad denominada PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

" A C U E R D O S : a).- Se decreta la fusión de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).- Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).- Para el pago de las deudas a cargo de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).- Publíquese este acuerdo, junto con el balance especial de PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S. A. de C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988 (MILES DE PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO	
Caja y Bancos	\$ (3,446)	Proveedores	\$ 2'360,241
Inversiones en Acc.	10	Acreedores Diversos	26,234
Clientes	858,963	Documentos por Pagar	167,250
Documentos por Cobrar	63,000	Impuestos por Pagar	2,265
Documentos Descontados	(63,000)	Anticipo de Clientes	69
Inventarios	1'116,100		-----
	-----		2'556,059
	1'971,627		-----

FIJO:		CAPITAL CONTABLE:	
Maquinaria y Equipo	8,743	Capital Social	521,583
Depreciación Acumulada	(6,575)	Reserva Legal	30,305
Mobiliario y Equipo	48,613		
Depreciación Acumulada	(37,660)		
Equipo de Transporte	28,367		



Provedora Nacional Artística, S.A. de C.V.

PRONASA

Depreciación Acumulada	(9,917)	Resultados de Ejercs. Ant.	(91,003)
Otros Activos Fijos Net.	2,264	Resultados del Ejercicio	565,317
Otras Cuentas por Cobrar	879,250	Deficit por Reexpresión	(624,250)
	<hr/>		<hr/>
	913,085		401,952
	<hr/>		<hr/>

DIFERIDO:

Gastos de Inst.	1,255
Amortización Acumulada	(184)
Impuestos Anticipados	1,866
Otros Pagos Anticip.	2,704
I.V.A. a Favor	67,633
Depósitos en Garantía	25
	<hr/>
	73,299
	<hr/>
SUMA EL ACTIVO	\$ 2'958,011
	<hr/>

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 2'958,011

SR. GERARDO AVILA ONATE
ADMINISTRADOR

C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE
CONTADOR

Previo permiso otorgado por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No.6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla, Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volumen 18, Libro Primero de Comercio.

Naucalpan de Juárez Estado de México, Diciembre 17 de 1988.

GERARDO AVILA ONATE
ADMINISTRADOR

5119.—22 Dic.



GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. de C.V.

El que suscribe, JAIME JOSE DEL REAL OÑATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se permite informar al público en general de los acuerdos de fusión tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas, celebrada el 18 de Octubre de 1988, los cuales fueron del siguiente tenor:

1º.- Es de aprobarse y se aprueba la fusión de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como Sociedad fusionante con las Sociedades SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S.A. DE C.V., PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S.A. DE C.V., DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S.A. DE C.V. y ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., como fusionadas.

En consecuencia, tomando como base los balances generales con los que se dió cuenta en el punto anterior, las Sociedades fusionadas se incorporan a la fusionante con el valor que arroja el capital contable de cada una de ellas y, por lo que toca a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., su valor para efectos de la fusión, será el de su capital social, toda vez que esta subsiste en carácter de fusionante.

2º.- Para el anterior efecto, se acuerda que la Sociedad fusionante, en acatamiento a lo ordenado por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, asume los derechos y las obligaciones, tanto civiles, mercantiles, fiscales, laborales, administrativas, como de cualquier otra especie de las Sociedades que se le incorporan, asumiendo la posición de causahabiente, a título universal, de las referidas Sociedades fusionadas, y por lo tanto, de sucesora en los débitos y créditos que sean a cargo de las mismas.

3º.- Se pacta el pago de las obligaciones a cargo de las Sociedades fusionadas, de acuerdo con los modos y tiempos estipulados por las mismas al asumir las respectivas obligaciones, en los términos de los balances generales que de cada una de las Sociedades extinguidas, se han tenido por presentes físicamente en este acto y de los cuales se ha ordenado su agregación al Apéndice de los documentos de esta asamblea, en unión del balance general correspondiente a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., para formar parte integrante de la misma.

4º.- De conformidad con lo dispuesto en este acuerdo, se entienden referidas a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., las inscripciones y anotaciones marginales de cualquier naturaleza, efectuadas en los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, así como en cualquier otro Registro relativas a las Sociedades fusionadas, respecto de inmuebles, muebles, marcas, contratos, convenios, comisiones de carácter mercantil y cualesquiera otras. Asimismo corresponden a GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., las acciones, excepciones, defensas y recursos de cualquier naturaleza deducidas en los juicios o procedimientos administrativos en los que las Sociedades fusionadas hubieren sido parte con anterioridad a la fecha en que surta efectos la fusión.

5º.- Los poderes, mandatos y representaciones otorgados y las facultades concedidas por las Sociedades que se fusionan subsistirán en sus términos, hasta en tanto no sean modificados o revocados expresamente por GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V.



GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. de C.V.

6º.- En cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, inscribábase en el Registro Público de Comercio y publíquese en el Periódico Oficial del domicilio social al igual que en el Diario Oficial de la Federación, el acuerdo sobre fusión, así como todos los balances generales a que se ha hecho referencia.

7º.- De conformidad con lo dispuesto por el artículo 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, la fusión que aquí se acuerda surtirá efectos legales a partir del momento de la inscripción ordenada en este acuerdo."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S. A. DE C. V.
ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988
(MILES DE PESOS)

A C T I V O	P A S I V O
CIRCULANTE:	
Caja y Bancos	\$ 66,385)
Clientes	606,127
Rva.P/Ctas.Incobrables	(2,574)
Documentos por Cobrar	374,000
Documentos Descontados	(374,000)
Otras Cuentas por Cobrar	51,240
Inventarios	1'679,397

	2'267,805
	=====
FIJO:	
Maquinaria y Equipo	2'960,346
Depreciación Acumulada	(1'858,754)
Mobiliario y Equipo	74,500
Depreciación Acumulada	(50,695)
Equipo de Transporte	204,611
Depreciación Acumulada	(92,616)
Equipo de Cómputo	1,556
Depreciación Acumulada	(1,459)
Otros Activos Fijos Net.	639,691

	1'877,180

DIFERIDO:	
A CORTO PLAZO:	
Proveedores	\$ 401,501
Acreedores Diversos	102,077
Documentos por Pagar	442,500
Impuestos por Pagar	90,351
Otras Reservas	62,554
Anticipo de Clientes	332,577

	1'431,560
	=====
A LARGO PLAZO:	
Otras Cuentas por Pag.	-----
	1'129,327

CAPITAL CONTABLE:	
Capital Social	2'824,520
Reserva Legal	6,096
Resultados de Ejercs.Ant.	(297,583)
Resultados del Ejercicio	600,983
Déficit por Reexpresión	(1'483,735)

	1'650,281



GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. de C.V.

Gastos de Instalac.	3,692
Amortización Acum.	(1,303)
Anticipo a Proveedores	26,430
Otros Pagos Anticipados	37,364

	66,183

SUMA EL ACTIVO	\$ 4'211,168
	=====

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 4'211,168

ING. JAVIER DEL REAL ONATE
PRESIDENTE

C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE
CONTADOR.

En razón de la fusión operada por las Sociedades PROVEEDORA NACIONAL ARTISTICA, S. A. DE C. V., ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V., DISTRIBUIDORA PAPELERA MEXICANA, S. A. DE C. V., y SURTIDORA INTERAMERICANA DE OFICINAS, S. A. DE C. V., como fusionadas, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S. A. DE C. V., como fusionante, es balance general de los negocios al 30 de Septiembre de 1988, el que a continuación se precisa.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988.
(MILES DE PESOS)

A C T I V O

CIRCULANTE:

Caja y Bancos	\$ (245,826)
Invers. en Acciones	472
Clientes	1'315,806
Rva.P/Ctas.Incobrables	(14,087)
Otras Cuentas por Cobrar	66,752
Inventarios	4'488,253
Rva.P/Invens.Obsoletos	(610)

	5'610,760

FIJO:

Maquinaria y Equipo	8'277,584
Depreciación Acumulada	(3'519,093)
Mobiliario y Equipo	331,903
Depreciación Acumulada	(238,542)
Equipo de Comunicación	382
Depreciación Acumulada	(134)
Equipo de Transporte	379,524
Depreciación Acumulada	(151,896)
Equipo de Cómputo	1,556

P A S I V O

A CORTO PLAZO:

Proveedores	\$ 3'875,271
Acreedores Diversos	159,495
Documentos por Pagar	1'021,000
Impuestos por Pagar	98,714
Otras Reservas	154,168
Anticipos de Clientes	399,880
Cuenta Fusionante	64,567
Otras Cuentas por Pagar	1'003,000

	6'776,095

CAPITAL CONTABLE:

Capital Social	6'100,841
Reserva Legal	6,096
Resultados de Ejercs.Ant.	(297,583)



GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. de C.V.

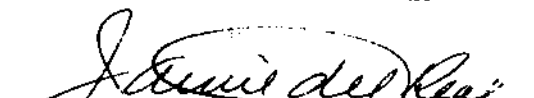
Depreciación Acumulada	(1,459)	Resultados del Ejercicio	600,983
Otros Activos Fijos Netos	664,586	Déficit por Reexpresión	(1'483,735)
	<hr/>		<hr/>
	5'744,411		4'926,602
	<hr/>		<hr/>

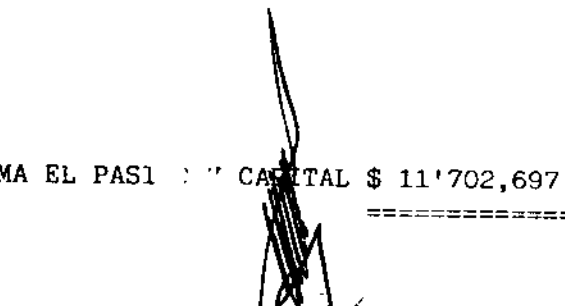
DIFERIDO:

Gastos de Inst.	12,041
Amortización Acum.	(3,213)
Impuestos Anticipados	10,255
Otros Pagos Anticipados	54,754
I.V.A. a Favor	246,835
Anticipo a Proveedores	26,430
Depósitos en Garantía	424
	<hr/>
	347,526
	<hr/>

SUMA EL ACTIVO 397

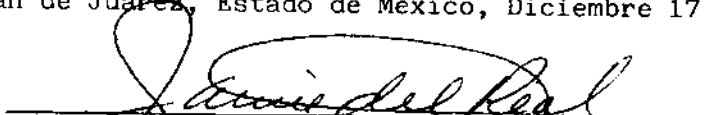
SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 11'702,697


 ING. JAIME JOSE DEL REAL ONATE
 PRESIDENTE


 C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE
 CONTADOR.

Previo permiso otorgado por la Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlalnepantla Edo. de México, y previo el trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlalnepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

Naucalpan de Juárez, Estado de México, Diciembre 17 de 1988.


 ING. JAIME JOSE DEL REAL ONATE
 PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

5120.—22 Dic.



ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V.

El que suscribe, GERARDO AVILA OÑATE, Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad denominada ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 223 y 225 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, informa al público en general de los acuerdos tomados por los accionistas de la Sociedad en la Asamblea General Extraordinaria celebrada el 17 de Octubre de 1988, por los que se decretó la fusión, como fusionada, de dicha Sociedad con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., los cuales acuerdos lo fueron del tenor siguiente:

"A C U E R D O S : a).- Se decreta la fusión de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., como fusionada, con GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., como fusionante; b).- Como consecuencia del anterior acuerdo, se decreta la transmisión, a título universal, del patrimonio de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., para ser incorporado al de GRUPO EDITORIAL MEXICANO, S.A. DE C.V., la que deberá asumir la posición de sucesora de los débitos y créditos de la fusionada; c).- Para el pago de las deudas a cargo de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., se establece que éstas serán pagadas por conducto de la fusionante en los plazos en que se encuentran pactadas; d).- Publíquese este acuerdo, junto con el Balance Especial de ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S.A. DE C.V., con que se ha dado cuenta en esta Asamblea, en el Diario Oficial de la Federación, para los efectos legales consiguientes;..."

Como complemento a lo anterior, igualmente se hace del conocimiento de los interesados que el balance de los negocios de la Sociedad, con base en el cual se decretó la fusión precisada, lo es como sigue:

ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V.

ESTADO DE SITUACION FINANCIERA AL 30 DE SEPTIEMBRE DE 1988
(MILES DE PESOS)

A C T I V O		P A S I V O	
CIRCULANTE:		A CORTO PLAZO:	
Caja y Bancos	\$ 402	Proveedores	\$ 98,364
Documentos por Cobrar	7,000	Acreedores Diversos	1,555
Documentos Descontados	(7,000)	Documentos por Pagar	139,250
Inventarios	538,481	Impuestos por Pagar	607
	-----		-----
	538,883		239,776
	-----		-----
FIJO:		A LARGO PLAZO:	
Maquinaria y Equipo	592,621	Otras Cuentas por Pag.	407,423
Depreciación Acumulada	(278,679)		-----
Mobiliario y Equipo	9,673	CAPITAL CONTABLE:	
Depreciación Acumulada	(4,387)	Capital Social	443,000

	319,228		



ARBOLES Y DECORACIONES UNIVERSALES, S. A. DE C. V.

Resultado de Ejercs. Ant.	(193,638)
Resultado del Ejercicio	(83,694)
Superávit por Reexpresión	98,717
	<hr/>
	264,385
	<hr/>

DIFERIDO:

Gastos de Inst.	779
Amortización Acumulada	(206)
Otros Pagos Anticip.	1,381
I.V.A. a Favor	51,519
	<hr/>
	53,473
	<hr/>
SUMA EL ACTIVO	\$ 911,584
	<hr/>

SUMA EL PASIVO Y CAPITAL \$ 911,584
=====

SR. GERARDO AVILA OÑATE
PRESIDENTE

C.P. FRANCISCO RUIZ URIBE
CONTADOR

Previo permiso otorgado por la H. Secretaría de Relaciones Exteriores, los Acuerdos referidos, quedaron protocolizados en escritura No. 6,850 de 8 de Noviembre de 1988, otorgada ante el Notario 35 del Distrito Judicial de Tlanepantla Edo. de México, y previo al trámite Judicial respectivo, de ello se tomó nota en el Registro Público de Comercio de Tlanepantla, Edo. de México, con el número de Partida 39 del Volúmen 18, Libro Primero de Comercio.

Nacucalpan de Juárez, Estado de México, Diciembre 17 de 1988.

GERARDO AVILA OÑATE
PRESIDENTE DEL CONSEJO DE ADMINISTRACION

5121.—22 Dic.

PERIODICO OFICIAL "GACETA DEL GOBIERNO"

Apartado Postal No. 792

Independencia Ote. 1320

Toluca, Méx.

Tel. 4-74-72

CONDICIONES

- UNO.**—El periódico se edita de lunes a viernes, con excepción de los días festivos de acuerdo a la ley y los que señalen administrativamente.
- DOS.**—Respecto de los particulares no se hará ninguna publicación, si no cubren el importe estipulado en la tarifa publicándose sólo los documentos o escritos ordenados por las autoridades o para dar cumplimiento a disposiciones legales.
- TRES.**—Cualquier documento, a efecto de ser aceptado para su publicación, deberá contener las firmas y sellos respectivos así como también el original deberá ser acompañado de una copia del mismo.
- CUATRO.**—No se aceptarán originales con enmendaduras, borrones o letras ilegibles.
- CINCO.**—La dirección no es responsable de las erratas que provengan de los originales, por lo que no se publicarán dichas erratas.
- SEIS.**—Los originales y copias en cualquier caso, no se regresarán a los interesados aunque no se publiquen.
- SIETE.**—Sin excepción no se recibirán originales para publicarse en las ediciones de los lunes después de las 9:00 hrs., del viernes, para los martes, después de las 9:00 hrs., de los lunes, para las ediciones de los miércoles, después de las 9:00 hrs., de los martes, para los jueves, después de las 9:00 hrs., de los miércoles, para los viernes, después de las 9:00 hrs., de los jueves.
- OCHO.**—La Dirección está facultada para negar la publicación de originales, por considerar que no son correctos debiendo en estos casos avisar al interesado por escrito, considerando el pago efectuado, para una publicación posterior.
- NUEVE.**—Se reciben publicaciones así como de suscripciones del Periódico Oficial y venta del mismo, por correo, sujetándose siempre a las tarifas y condiciones previamente establecidas, remitiendo a nombre del Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno", o a nombre de la Administración de Rentas de Toluca, en cheque certificado el importe correspondiente.
- DIEZ.**—Tratándose de ediciones atrasadas, el órgano informativo sólo se venderá con todas las secciones que contenga, por lo tanto, no se venderán secciones sueltas.
- ONCE.**—Se ruega a los suscriptores que hagan sus reclamaciones dentro de los siguientes 30 días, después de este tiempo no se hará ninguna reposición de ediciones atrasadas.

TARIFAS:

SUSCRIPCIONES:

PUBLICACIONES DE EDICTOS Y DEMAS AVISOS JUDICIALES

Por seis meses	\$ 18,000.00	Línea por una sola publicación	\$ 300.00
		Línea por dos publicaciones	\$ 600.00
más gastos de envío por correo	\$ 18,000.00	Línea por tres publicaciones	\$ 900.00

EJEMPLARES:

Sección del año que no contenga precio especial, el costo será por ejemplar \$ 500.00.	Avisos administrativos, notariales y generales a ...	\$ 50,000.00
Secciones atrasadas al doble de su precio original.	La página, y la fracción, el costo será proporcional.	
Secciones especiales, tendrán precio especial.	Balances y estados financieros a	\$ 50,000.00
	La página, convocatorias y documentos similares a	\$ 50,000.00
	La página entera o fracción tendrá el mismo costo de impresión.	

PUBLICACIONES Y AUTORIZACION PARA FRACCIONAMIENTOS

DE TIPO POPULAR.....	\$ 60,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO INDUSTRIAL.....	\$ 80,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL	\$ 100,000.00 por plana o fracción.
DE TIPO RESIDENCIAL U OTRO GENERO.....	\$ 100,000.00 por plana o fracción.

ESTA TARIFA ESTA SUJETA A CAMBIOS SIN PREVIO AVISO LAS QUE ENTRARAN EN VIGENCIA EL DIA DE SU PUBLICACION.

ATENTAMENTE.

LA DIRECCION

LIC. RUBEN GONZALEZ GARCIA.